

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato MCN N° 27/2025. ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en calle Dr. José Gabriel Duarte e/ Juez Alfredo Villalba y Amado Britez Lovera, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizado mediante la Acordada N° 8102/2024, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 19 de Diciembre 2024, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, con RUC N° 80002756-6, domiciliado en la calle Paraíso e/ Yuasy'y B° Terminal de la ciudad de Asunción, representada por el **Sr. Axel Corvalán Amigo**, con Cedula de Identidad N° 46.977, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Gerente general de la firma, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales al contrato son:

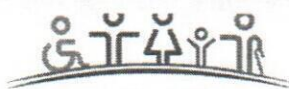
- Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 474.474

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

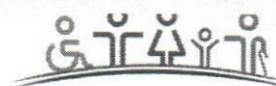
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/2025, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 158/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L									
ITEMS	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Cable cordón blanco 2x1mm	Unidad	Unidad	2	INPACO	INPACO	NACIONAL	352.880	705.760
2	Cable cordón blanco 2x2mm	Unidad	Unidad	2	INPACO	INPACO	NACIONAL	596.500	1.193.000
3	Cable multifilar 10mm	Unidad	Unidad	2	INDUSCABO	INDUSCABO	BRASIL	1.380.280	2.760.560
4	Cable multifilar 2mm	Unidad	Unidad	2	INDUSCABO	INDUSCABO	BRASIL	279.540	559.080
5	Cable multifilar 4mm	Unidad	Unidad	2	INDUSCABO	INDUSCABO	BRASIL	518.850	1.037.700
6	Cable multifilar 6mm	Unidad	Unidad	2	INDUSCABO	INDUSCABO	BRASIL	749.610	1.499.220
7	Canalina plástica color blanco con adhesivo	Unidad	Unidad	20	HITRONIC	HITRONIC	CHINA	10.760	215.200
8	Tubo Led de 18W	Unidad	Unidad	20	PHILA	PHILA	CHINA	18.680	373.600
9	Base para tubo Led 1x18W	Unidad	Unidad	20	ET	ET	CHINA	24.690	493.800
10	Canalina plástica color blanco con adhesivo	Unidad	Unidad	20	MUTLUSAN	MUTLUSAN	CHINA	9.820	196.400
11	Canalina para piso color gris 50x15x2m	Unidad	Unidad	20	KALOP	KALOP	ARGENTINA	21.640	432.800
12	Llave TM 3x36	Unidad	Unidad	10	ET	ET	CHINA	114.440	1.144.400
13	Cinta aisladora negro	Unidad	Unidad	21	ET	ET	CHINA	6.820	143.220
14	Control remoto universal para acondicionador de aire	Unidad	Unidad	8	COOLTECH	COOLTECH	CHINA	32.820	262.560
15	Ficha macho de primera línea	Unidad	Unidad	50	KALOP	KALOP	ARGENTINA	8.740	437.000
16	Llave TM 1X16 amper	Unidad	Unidad	10	ET	ET	CHINA	16.230	162.300
17	Llave TM 1X20 amper	Unidad	Unidad	10	ET	ET	CHINA	16.230	162.300
18	Llave TM 1X25 amper	Unidad	Unidad	10	ET	ET	CHINA	16.230	162.300
19	Plafón Led cuadrado de embutir de 18W	Unidad	Unidad	20	DILUX	DILUX	CHINA	31.620	632.400
20	Plafón Led cuadrado de adosar de 18W	Unidad	Unidad	20	DILUX	DILUX	CHINA	31.620	632.400
21	Plafón Led cuadrado de embutir de 24W	Unidad	Unidad	10	OPTIMA	OPTIMA	CHINA	36.040	360.400

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Abg. Gustavo H. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración



22	Placa para acondicionador de aire	Unidad	Unidad	6	COOLTECH	COOLTECH	CHINA	123.810	742.860
23	Placa para acondicionador de aire	Unidad	Unidad	6	COOLTECH	COOLTECH	CHINA	118.720	712.320
24	Conector múltiple. Filtro de línea con 6 tomas, con tierra, de primera línea con interruptor luminoso	Unidad	Unidad	10	SATE	SATE	CHINA	63.190	631.900
25	Toma Schuko de embutir c/ placa	Unidad	Unidad	10	ET	ET	CHINA	11.810	118.100
26	Spot circular de embutir de 9W	Unidad	Unidad	10	ARGO	ARGO	CHINA	26.620	266.200
27	Linterna portátil	Unidad	Unidad	1	FASCY	FASCY	CHINA	97.770	97.770
28	Pila AA alcalina	Unidad	Unidad	50	RAYOVAC	RAYOVAC	CHINA	7.210	360.500
29	Pila AAA alcalina	Unidad	Unidad	50	RAYOVAC	RAYOVAC	CHINA	4.740	237.000
30	Pila recargable AA KIT con 4 unidades	Unidad	Unidad	4	FHILIPS	FHILIPS	CHINA	116.540	466.160
31	Artefacto tipo bidireccional de adosar a pared, cuerpo de aluminio, terminación con pintura poliéster epoxi, difusor cristal esmerilado, color negro, lámpara de bajo consumo 1x26W.	Unidad	Unidad	10	ARGO	ARGO	CHINA	162.510	1.625.100
32	Reflector asimétrico de 150W	Unidad	Unidad	4	DILUX	DILUX	CHINA	241.930	967.720
33	Plafón Led redondo de embutir 18W. Luz fría.	Unidad	Unidad	24	DILUX	DILUX	CHINA	32.840	788.160
34	Caja para llave TM de embutir para 12 llaves	Unidad	Unidad	3	ARGO	ARGO	CHINA	59.740	179.220
35	Lámpara Led bulbo de 10W luz fría	Unidad	Unidad	20	VCP	VCP	CHINA	9.330	186.600
36	Lámpara Led bulbo de 12W luz fría	Unidad	Unidad	20	DILUX	DILUX	CHINA	10.250	205.000
37	Lámpara Led bulbo de 18W luz fría	Unidad	Unidad	24	DILUX	DILUX	CHINA	13.950	334.800
38	Lámpara Led bulbo de 30W luz fría	Unidad	Unidad	20	DILUX	DILUX	CHINA	37.720	754.400
39	Llave TM 3x40 amper	Unidad	Unidad	6	ET	ET	CHINA	86.610	519.660
40	Llave TM 3x50 amper	Unidad	Unidad	4	ET	ET	CHINA	95.500	382.000
41	Fuente de alimentación para monitor 12V-5A	Unidad	Unidad	10	VISUALARM	VISUALARM	CHINA	55.200	552.000
TOTAL									23.693.870

El monto total asciende a Gs. Veinte y tres millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

Nombres y apellidos del responsable: Lic. Sabino Lugo Bareiro

Cargo: Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuesto

Dependencias: Administración

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración



Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

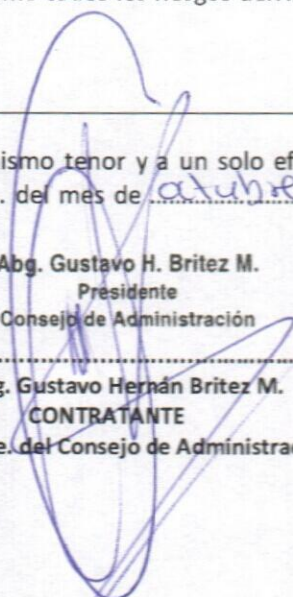
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, el día 20 del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco.


EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalán Amigo
Rep. Legal
EMPORIO S.R.L.


Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Gustavo Hernán Britez M.
CONTRATANTE
Pdte. del Consejo de Administración